

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Radicación: | 11001-33-35-013-2019-00211 |
| Proceso: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Demandante: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES |
| Demandado: | JUAN JOSÉ CÓRDOBA CAICEDO |
| Asunto: | REQUERIMIENTO INFORMACION |

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado respuesta al requerimiento efectuado por este despacho en auto del 18 de noviembre de 2020, se dispone:

-Requerir por última vez a: (i) las empresas de telefonía móvil a nivel nacional (ii) las empresas de servicios públicos de energía, agua, gas de Bogotá, (iii) a las Empresa Operadoras de Planillas Integrada de Liquidación de aportes PILA "SOI", "FEDECAJAS, Aportes en línea, (iv) a las entidades prestadoras de Salud, (v) a la Registraduría Nacional del Estado Civil y, (vi) a la Oficinas de Registro Públicos de Bogotá, a fin de que se sirvan informar si en sus bases de datos se registra alguna dirección o número telefónico donde pueda ser ubicado el señor JUAN JOSE CORDOBA CAICEDO.

Para lo anterior se concede un término 5 días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre, en el cual se deberá constar el documento de identidad del citado demandado.

Adviértasele las entidades requeridas que, deberá dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 del C.P.C y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 051 de fecha 23-09-2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00211-00

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb1597a161b9d03af478b265d9a919670210ce2c85b3297b407be1708f780cae

Documento generado en 22/09/2021 10:25:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**